

Resolución de Alcaldía

N° 217 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 14 de Junio de 2019

VISTOS:

El INFORME N° 085-2019/SGPMI-MDY SH.OTP de fecha 04 de Junio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones - DPMI; INFORME N° 214-2019/GPP/MOY de fecha 06 de Junio de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 de fecha 30 de Noviembre de 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432 se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus Modificatorias con el Decreto Legislativo N° 1432;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.OI de fecha 23 de Enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.OI, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las Fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 45.1 del Artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.OI, establece que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivas en cada fase del ciclo de inversión;

Que, el numeral 45.2 de la citada Ley señala que el Órgano Resolutivo del Gobierno Local conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La DPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, mediante Resolución de Arcadia N° 192-2019-ALC-MDY/HVCA de fecha 09 de Mayo de 2019 se conforma el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Yauli, integrados por los Funcionarios y/o Servidores Públicos de esta entidad;

Que, el Comité de Inversiones, tiene por objeto buscar la eficiencia en la utilización de los recursos de inversión pública, asegurar el cumplimiento de las acciones y la evaluación permanente de la gestión de las inversiones públicas debiendo tomar decisión respecto a las medidas administrativas, preventivas y correctivas que sean necesarias para el cumplimiento eficiente y con calidad de la programación de la cartera de proyectos de inversión multianual y anual, la cuales ha priorizado en forma concertada;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el INFORME Nº 214-2019/GPP/MDY de fecha 06 de Junio de 2019 eleva al despacho de Gerencia Municipal el INFORME Nº 085-2019/SGPMI-MDY.SH.DTP de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones - OPMI solicitando la reconfirmación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Yauli, debido a la modificación del personal administrativo, la misma que mediante proveído S/N de Gerencia Municipal remite a Secretaría General para proyectar resolución según normas.

Que, con el propósito de realizar una gestión estratégica integrada de inversiones públicas municipales, es indispensable organizar la participación del ámbito técnico, representada por las Unidades de gestión de la Municipalidad quienes son responsables de la gestión técnica y administrativa de los diferentes procesos y procedimientos del ciclo integral de proyectos, los que están en permanente fiscalización y control por las autoridades del Gobierno local como por los ciudadanos a los que den rendir cuenta del uso adecuado de los recursos públicos:

Por los fundamentos expuestos y atribuciones conferidas por el Artículo 20º inciso B) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.DI, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES** de la Municipalidad Distrital de Yauli, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de Diciembre de 2019, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|--|----------------------|
| ➤ Lic. Adm. Máximo PARI QUINTO
Gerente Municipal | : PRESIDENTE |
| ➤ Lic. Adm. Olivia, TAIPE PAUCAR
Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones - OPMI | : SECRETARÍO TECNICO |
| ➤ Arq. Edgar Jorgencio, ASTO PEÑA
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | : MIEMBRO I |
| ➤ Ing. Felimon ICHPAS LOAYZA
Sub Gerente de Estudios y Proyectos | : MIEMBRO II |
| ➤ CPC. Darío Rodil ESPINOZA DE LA CRUZ
Gerente de Planeamiento y Presupuesto | : MIEMBRO III |
| ➤ Lic. Adm. Raúl CCENCHO QUISPE
Sub Gerente de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial | : MIEMBRO IV |
| ➤ Lic. Adm. William, ZEVALLOS ORTIZ
Gerente de Administración y Finanzas | : MIEMBRO V |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los integrantes y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Imagen Institucional
Integrantes
OCI
OPMI
Arch.